

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	

COMISION PRIMERA O COMISION DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

PROYECTO DE ACUERDO No. 059 DEL 30 DE AGOSTO DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MARCO CONCEPTUAL DEL SUBSISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS Y PARQUEADEROS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CONFORME AL ACUERDO 011 DE 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Concejal Ponente: HENRY GAMBOA MEZA

Honorables Concejales por designación del Presidente de la Corporación nos correspondió elaborar y presentar a consideración de ustedes ponencia en Primer debate al proyecto de acuerdo No. 059 DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MARCO CONCEPTUAL DEL SUBSISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS Y PARQUEADEROS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CONFORME AL ACUERDO 011 DE 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Presentado por el alcalde municipal ingeniero **RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**, para el cual nos permitimos hacer las siguientes consideraciones:

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO 059 DEL 30 DE AGOSTO DE 2018

Fortalecer los elementos que componen el Subsistema de Estacionamiento y Parqueaderos conforme a la dinámica vehicular actual, así mismo adoptar medidas de intervención y planificación a través de la implementación, adecuación y puesta en funcionamiento de zonas de estacionamiento regulado en sus vías públicas, que le permitan ejecutar acciones de control y aprovechamiento económico y recuperación del espacio público para garantizar a los usuarios de las vías una movilidad en condiciones de accesibilidad, comodidad y seguridad, posibilitando así su uso y disfrute sostenible.

DESARROLLO DE LA PONENCIA

Presentamos a consideración del Honorable Concejo el proyecto de Acuerdo 059 del 30 de Agosto de 2018 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MARCO CONCEPTUAL DEL SUBSISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS Y PARQUEADEROS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CONFORME AL ACUERDO 011 DE 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Para lo cual procedemos a clarificar ciertos aspectos de relevancia:

1. Que en el en el **Acuerdo Municipal 011 de 2014**, adoptar un nuevo marco conceptual del subsistema de estacionamientos y parqueaderos en el Municipio de Bucaramanga, bajo la siguiente estructura:

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PONENCIA					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 2 de 4	

i) Un componente técnico y normativo de los elementos que integran el Subsistema de Estacionamientos y Parqueaderos;

ii) Reglamentar el Sistema de Estacionamiento Regulado Transitorio en las vías públicas, mediante un conjunto de lineamientos y procedimientos de orden legal, técnico, administrativo y tributario.

iii) Actualizar las disposiciones relacionadas con los parqueaderos por gestión asociada, pago compensatorio, acreditación de cupos de parqueo asociados al uso.


2. Que en la **Constitución Política de Colombia el Artículo 82**. “Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común”.

3. Que en la **LEY 769 DE 2002 CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO** se consideran los siguientes artículos:

Artículo 6°. Inciso 2° del parágrafo 3°: “...Los Alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción deberán expedir las normas y tomarán las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas con sujeción a las disposiciones del presente código”.

Artículo 7°. Cumplimiento régimen normativo. “Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías”.

Artículo 119°. Jurisdicción y Facultades. “Sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos”.

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p><i>Más cerca</i></p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	

4. Que en el **ACUERDO 011 DE 2014 del PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** está contemplado, Artículo 157. "Objetivos del subsistema de estacionamientos y parqueaderos. Los objetivos del subsistema de estacionamientos y parqueaderos son los siguientes:

1. Propiciar el desarrollo de una red de parqueaderos en edificaciones especializadas para tal fin, localizadas en los puntos de mayor demanda. Se dará prioridad a las zonas de alta concentración de actividades y de influencia de los portales del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM).
2. Definir condiciones técnicas para articular a la red de parqueaderos las edificaciones que se construyan con use total o parcial de parqueaderos mediante el sistema de gestión asociada.
3. Regular la operación del subsistema de estacionamientos y parqueaderos para que funcionen de manera coordinada bajo la supervisión de la Dirección de Transito de Bucaramanga.
4. Regular el estacionamiento temporal en paralelo sobre las vías públicas determinadas para tal efecto, generando la posibilidad de aprovechamiento económico del espacio público.
5. Recuperar el espacio público indebidamente ocupado con el estacionamiento de vehículos, combinando campañas de sensibilización ciudadana con acciones policivas de control del espacio público."

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p>Más cerca</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	

CONCLUSION DE LA PONENCIA

Por las anteriores recomendaciones y por encontrar este proyecto de acuerdo N° 059 de 2018 ajustado a la Constitución y a la Ley, me permito presentar ponencia **POSITIVA** para el **PRIMER DEBATE**, en el salón de Plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento del Concejo de Bucaramanga.

Presentada a consideración de la Plenaria el Honorable Concejal:

HENRRY GAMBOA MEZA
Comisión Primera

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PONENCIA					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 1 de 3	

COMISION SEGUNDA O COMISION DEL PLAN DE GOBIERNO Y OBRAS

PROYECTO DE ACUERDO No. 059 DEL 30 DE AGOSTO DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MARCO CONCEPTUAL DEL SUBSISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS Y PARQUEADEROS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CONFORME AL ACUERDO 011 DE 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Concejal Ponente: SONIA SMITH NAVAS VARGAS

Honorables Concejales por designación del Presidente de la Corporación nos correspondió elaborar y presentar a consideración de ustedes ponencia en Primer debate al proyecto de acuerdo No. 059 DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MARCO CONCEPTUAL DEL SUBSISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS Y PARQUEADEROS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CONFORME AL ACUERDO 011 DE 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Presentado por el alcalde municipal ingeniero **RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**, para el cual nos permitimos hacer las siguientes consideraciones:

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO 059 DEL 30 DE AGOSTO DE 2018

Fortalecer los elementos que componen el Subsistema de Estacionamiento y Parqueaderos conforme a la dinámica vehicular actual, así mismo adoptar medidas de intervención y planificación a través de la implementación, adecuación y puesta en funcionamiento de zonas de estacionamiento regulado en sus vías públicas, que le permitan ejecutar acciones de control y aprovechamiento económico y recuperación del espacio público para garantizar a los usuarios de las vías una movilidad en condiciones de accesibilidad, comodidad y seguridad, posibilitando así su uso y disfrute sostenible.

DESARROLLO DE LA PONENCIA

Presentamos a consideración del Honorable Concejo el proyecto de Acuerdo 059 del 30 de Agosto de 2018 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MARCO CONCEPTUAL DEL SUBSISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS Y PARQUEADEROS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CONFORME AL ACUERDO 011 DE 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Para lo cual procedemos a clarificar ciertos aspectos de relevancia:

1. El proyecto de acuerdo citado tiene un objetivo puntal que conforme a la parte denominada “considerandos” es razonable, en el entendido, que hay nuevas normas que regulan este marco conceptual. No obstante, el desarrollo de la iniciativa en la parte que comprende el articulado no es clara respecto de los temas que expondré a continuación:

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	

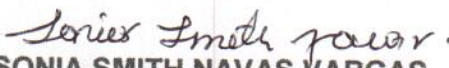
- 1.1. Al revisar el Proyecto de Acuerdo, especialmente en los artículos 23, numeral 2 respecto de las "tarifas, frecuencia y método para el cobro de estacionamientos temporales", se establece que la secretaría del interior es la encargada de fijar las tarifas para este cobro; en el mismo orden, el artículo 30 "tarifas para el cobro de parqueo en construcciones especializadas" deja a esta cartera como la encargada de adelantar los estudios necesarios para el cálculo de estas tarifas. No obstante, el artículo 31, respecto de las facultades que se concederán a través de este acuerdo define claramente que la secretaria de hacienda y la dirección de tránsito de Bucaramanga, conjuntamente, dispondrán de un término de noventa días (90) para establecer los procedimientos para liquidación y recaudo de los valores que deben efectuarse (en términos generales).

- 1.2. Respecto de las zonas de estacionamiento regulado transitorio (ZERT) es indispensable establecer si la citada regulación obedece a un estudio Técnico (previo) que convalide cada uno de los parámetros fijados respecto de estas zonas, en donde se establezcan: funcionamiento, operatividad, relación costo-beneficio de estas áreas, objetivos de la implementación, datos estadísticos en materia de estacionamientos en el municipio, movilidad, análisis financiero, análisis legal, incremental, análisis de riesgo y tecnología que se aplicará para la implementación de estas zonas.

CONCLUSION DE LA PONENCIA

Por las anteriores recomendaciones y por encontrar este proyecto de acuerdo N° 059 de 2018 ajustado a la Constitución y a la Ley, me permito presentar ponencia **NEGATIVA** para el **PRIMER DEBATE**, en el salón de Plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento del Concejo de Bucaramanga.

Presentada a consideración de la Plenaria por la Honorable Concejal:


SONIA SMITH NAVAS VARGAS
 Comisión segunda